

Órgano de contratación: D.T. JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN SEVILLA	Servicio al que está adscrito el contrato: SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL	Expediente: 2024 587044 Documento: ACTA MESA 12
OBJETO: SERVICIO DE PERITACIONES JUDICIALES EN LOS PROCEDIMIENTOS INSTRUIDOS POR LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE SEVILLA CAPITAL Y DE LA PROVINCIA		
PROCEDIMIENTO: Abierto.		
MESA 12: Examen requerimiento subsanación documentación previa adjudicación (LOTE 1)		
FECHA DE CELEBRACIÓN: 3 de junio 2025		

Asistentes:

Presidente:

- Aurora de la Hoz Montoya, Secretaria General Provincial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Sevilla.

Vocales:

- D. José Luis Pérez Jiménez, Jefe de Servicio de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Sevilla.
- D. Antonio Morejón Morilla, Interventor Adjunto Provincial de Sevilla.
- Dª Rosa María Reyes Martínez, Letrada de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.
- Dª Desirée Palomo Torres, Titulada Superior de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Sevilla.

Secretaria:

- Dª Rosario Eugenia Velázquez Téllez, Jefa Sección de Contratación de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Sevilla.

En Sevilla siendo las 10:30 horas del día 3 de junio de 2025, se reúne la Mesa de Contratación en la Sala de Juntas de la Delegación de Justicia, Administración Local y Función Pública de Sevilla, integrada por las personas anteriormente relacionadas, para el examen del requerimiento de subsanación de la

C/ María Auxiliadora nº13, 41003 – Sevilla



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AURORA DE LA HOZ MONTOYA	06/06/2025	
	ROSARIO EUGENIA VELAZQUEZ TELLEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmLDXHYGDCKVEYSXRFLERHQL9Q	PÁG. 1/4	

documentación previa a la adjudicación solicitada a la entidad licitadora, M. B. AGENCIA TÉCNICA DE PERITACIONES SL. para la contratación del “SERVICIO DE PERITACIONES JUDICIALES EN LOS PROCEDIMIENTOS INSTRUIDOS POR LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE SEVILLA CAPITAL Y DE LA PROVINCIA” (LOTE 1).

Por la Presidenta se declara constituida la Mesa, procediéndose a la evaluación de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación presentada por la entidad licitadora, comprobándose que ésta fuera presentada en tiempo, modo y forma a través de SIREC-Plataforma de Licitación Electrónica.

Se había requerido lo siguiente:

a. Solvencia Profesional: Medios personales suficientes para la ejecución.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 4.D del Anexo I del PCAP, deberá aportarse propuesta numérica de los medios personales que se ofertan para la ejecución del contrato, con el **mínimo** de profesionales establecidos en la cláusula tercera del PPT. La persona licitadora habrá de aportar cuantos **títulos, cursos, contratos laborales**, etc. acrediten los conocimientos necesarios para las especialidades de peritación dentro de las cuales los haya clasificado la entidad licitadora.

A este respecto, se comprueba que no se acreditan los distintos conocimientos que engloba cada una de las especialidades, en los siguientes casos:

Especialidad B: Bienes inmuebles:

LFGJ: No acredita conocimientos sobre bienes inmuebles.

JANA: No acredita conocimientos sobre bienes inmuebles.

Especialidad D: Obras de arte, antigüedades, numismática y filatelia:

APC y JRP: No acreditan conocimientos en numismática y filatelia.

Especialidad E: Comprobaciones topográficas, edificaciones, seguridad e higiene laboral:

De entre los peritos aportados, ninguno acredita conocimientos sobre seguridad e higiene laboral.

Especialidad F: Peritaciones contables, valoración empresarial, informática, telecomunicaciones e hipotecario:

MATC y LFE: No acreditan conocimientos sobre informática, telecomunicaciones e hipotecario.

Especialidad G: Periciales caligráficas y documentales, falsificación de marcas (textiles y otros) y reconstrucción de accidentes:

C/ María Auxiliadora nº13, 41003 – Sevilla



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AURORA DE LA HOZ MONTOYA	06/06/2025	
	ROSARIO EUGENIA VELAZQUEZ TELLEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmLDXHYGDCKVEYSXRFLERHUQL9Q	PÁG. 2/4	

De entre los peritos aportados, ninguno acredita conocimientos sobre falsificación de marcas (textiles y otros).

Especialidad H: Armamentos, explosivos y maquinaria industrial:

JLLAC: No acredita conocimientos sobre explosivos.

Por consiguiente, se acuerda requerir a la entidad licitadora para que acredite todo lo indicado anteriormente, ya sea con títulos, cursos, contratos laborales donde realicen las funciones de perito similar, etc. tal y como se establece en el PCAP, o bien, para que aporte otros profesionales que complementen los conocimientos no acreditados de las especialidades en cuestión, adjuntando, a su vez, la documentación requerida (fotocopia Dni, títulos, colegiación, contrato etc.), sin que, en ningún caso, dichos profesionales puedan coincidir con los medios personales adicionales ofertados en el Anexo V-B del Pliego.

b. Garantía complementaria:

*De conformidad con lo establecido en el apartado 7 del Anexo I del PCAP, cuando la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad, habrá de constituirse una **garantía complementaria**. El importe de la misma será del 5 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido, ya que el precio del contrato se formula en función de **precios unitarios** (art. 107.3 LCSP). Por ello, se acuerda requerir a la entidad licitadora para su constitución.*

c. Impuesto Actividades Económicas (IAE en adelante):

*La cláusula 10.7.2.h del PCAP establece “si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el IAE en el ejercicio corriente..... En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar justificante de pago del último recibo”; siendo éste último, el caso que nos ocupa, ha de presentar el **justificante de pago del último recibo**.*

Del estudio de la documentación de subsanación aportada, los miembros de la Mesa consideran lo siguiente:

En cuanto a la subsanación de la **Solvencia técnica o profesional**, se comprueba que los profesionales aportados acreditan los conocimientos requeridos:

Especialidad B: Bienes inmuebles:

Se acreditan conocimientos sobre bienes inmuebles.

C/ María Auxiliadora nº13, 41003 – Sevilla



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AURORA DE LA HOZ MONTOYA	06/06/2025	
	ROSARIO EUGENIA VELAZQUEZ TELLEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmLDXHYGDCKVEYSXRFLERHQL9Q	PÁG. 3/4	

Especialidad D: Obras de arte, antigüedades, numismática y filatelia:

Se acreditan conocimientos en numismática y filatelia.

Especialidad E: Comprobaciones topográficas, edificaciones, seguridad e higiene laboral:

Se acreditan conocimientos sobre seguridad e higiene laboral.

Especialidad F: Peritaciones contables, valoración empresarial, informática, telecomunicaciones e hipotecario:

Se acreditan conocimientos sobre informática, telecomunicaciones e hipotecario.

Especialidad G: Periciales caligráficas y documentales, falsificación de marcas (textiles y otros) y reconstrucción de accidentes:

Se acreditan conocimientos sobre falsificación de marcas (textiles y otros).

Especialidad H: Armamentos, explosivos y maquinaria industrial:

Se acreditan conocimientos sobre explosivos.

En relación a la **garantía complementaria**, queda acreditada su constitución mediante carta de pago (Modelo 909) y justificante de pago en efectivo de la entidad bancaria.

Por último, en lo referente al **IAE**, presenta certificado donde se acredita su exención.

Por tanto, se propone al órgano de contratación la adjudicación del LOTE nº 1 a favor de la entidad **M.B AGENCIA TÉCNICA DE PERITACIONES S.L.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidenta da por terminado el acto, del que yo, Secretaria, certifico.

LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

Fdo. Aurora de la Hoz Montoya

Fdo. Rosario E. Velázquez Téllez

C/ María Auxiliadora nº13, 41003 – Sevilla



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	AURORA DE LA HOZ MONTOYA			06/06/2025
	ROSARIO EUGENIA VELAZQUEZ TELLEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2imLDXHYGDCKVEYSXRFLERHQL9Q			PÁG. 4/4